



BOLETIN INFORMATIVO

N° 32

LA PLATA, martes 9 de mayo de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 926, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN QUE PERMITA LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO.
 - * NOTA DE LA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES, REFERENTE A CRONOGRAMA DEL LLAMADO A INTEGRAR REGISTRO DE POSTULANTES Y ELECCIÓN PARA LA POSTERIOR DESIGNACIÓN DEL CARGO DE VOCAL DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y UN VOCAL SUPLENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL FONDO DE AYUDA FINANCIERA.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de abril de 2017.

VISTO que por expediente N° 21.100-227.336/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener al autor o autores del homicidio de CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO (IPP N° 13-00-010606-15/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2 y vuelta), que el día 26 de abril de 2015 aproximadamente entre las 5:00 y 5:30 horas, en la intersección de las calles Garibaldi y Lavalle de la localidad y partido de Quilmes, resultó fallecido FERREYRA CASTRO CARLOS OCTAVIO a raíz de una puñalada en el pecho en circunstancias en que la víctima mantuvo un altercado con el conductor de un vehículo marca Peugeot modelo 206 línea vieja con vidrios polarizados, luces de xenón, en buen estado de conservación, suspensión baja en su parte delantera, con equipo de música, cinco puertas con llantas de aluminio de color gris con cinco puntas y un corte longitudinal en cada punta con un logo de león de la marca Peugeot en la parte central;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (pericias de video, declaraciones testimoniales, cotejo de rostro, apertura de antenas en el lugar de los hechos, diversas tareas encomendadas a la DDI Departamental), no se han obtenido resultados suficientes a fin de individualizar al autor o autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 16);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor o autores del homicidio de CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Quilmes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que permita la individualización y detención del autor o autores del homicidio de CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas

Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 926.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS OCTAVIO FERREYRA CASTRO, argentino, D.N.I. N° 40.302.045, nacido el día 9 de diciembre de 1993 en la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Quien siendo aproximadamente entre las 5:00 y 5:30 horas del día 26 de abril de 2015, en la intersección de las calles Garibaldi y Lavalle de la localidad y partido de Quilmes, resultó fallecido FERREYRA CASTRO CARLOS OCTAVIO a raíz de una puñalada en el pecho en circunstancias en que la víctima mantuvo un altercado con el conductor de un vehículo marca Peugeot modelo 206 línea vieja con vidrios polarizados, luces de xenón, en buen estado de conservación, suspensión baja en su parte delantera, con equipo de música, cinco puertas con llantas de aluminio de color gris con cinco puntas y un corte longitudinal en cada punta con un logo de león de la marca Peugeot en la parte central. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-010606-15).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Yrigoyen N° 475, Quilmes,

teléfono 011-4002-2600 interno 2615), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

CRONOGRAMA DEL LLAMADO A INTEGRAR REGISTRO DE POSTULANTES Y ELECCIÓN PARA LA POSTERIOR DESIGNACIÓN DEL CARGO DE VOCAL DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y UN VOCAL SUPLENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL FONDO DE AYUDA FINANCIERA.

Cronograma para la elección de Aspirantes para conformar las temas para la posterior designación de un Vocal Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y un Vocal Suplente de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el decreto 2382/05 y normas concordantes.-

Se establece un llamado previo, **hasta el día 31 de mayo de 2017 a las 17 horas** a los asociados interesados en integrar el REGISTRO DE POSTULANTES para la ELECCION DE LOS ASPIRANTES A LA COBERTURA DEL CARGO DE VOCAL DIRECTOR de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y un VOCAL SUPLENTE de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera.

Las condiciones para la postulación conforme al artículo 3º de la Ley 13.236, comprende a quienes sin perjuicio de las normas estatutarias que los regulen, resulten obligatoriamente beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y se hubieren desempeñado en servicio por un plazo mínimo e ininterrumpido de veinticinco (25) años.

Por su parte el **art. 2 del decreto 2382/05 establece las Inhabilidades.**

Incompatibilidades que son: No podrán integrar el Directorio:

a) Quienes registren proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso, y los condenados por delito culposo que por la circunstancia del hecho, gravedad de la causa o, grado de reincidencia, sean conceptuados por la autoridad de aplicación como antecedentes inhibitorios para integrar el Directorio.

b) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

c) Quienes hubieren sido objeto de sanciones administrativas de cesantía o exoneración y/o hubieran sido imputados en sumario administrativo por hechos que pudieran dar lugar a sanción expulsiva y/o declarados prescindibles por aplicación de las Leyes 11.880 y 13.188 de emergencia policial.

d) Quienes se encontraren inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.

e) Quienes se encuentren en mora con la Caja.

f) Quienes se encontraren inhibidos o concursados civilmente.

g) Quienes hubieran sido sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

No podrán integrar el Directorio, quienes al momento de ingresar a la función como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

1- Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional y de seguridad.

2- Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.

3- Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.

4- Desempeñar empleo a sueldo en la Nación, Provincia o Municipio, con excepción del personal policial en actividad designado para ocupar cargos en el Directorio y del ejercicio de la docencia.

5- Ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales contra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

LOS ASOCIADOS QUE SE POSTULEN DEBERAN ACOMPAÑAR DECLARACION JURADA SOBRE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD CONFORME AL ARTICULO 2 DEL DECRETO 2382/05.-

La postulación deberá presentarse en la Sede Social sita en Calle 11 N° 651 de La Plata, ante la Comisión Directiva.

Sucesivamente se convoca para el día 28 de junio de 2017, a Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria a las 11:30 hs., para efectuar la elección de: Aspirantes para conformar las ternas para la posterior designación del cargo de CARGO DE VOCAL DIRECTOR de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- y un VOCAL SUPLENTE de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, **cuya elegibilidad corresponde al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, de conformidad con el decreto 2382/05 y normas concordantes.-
textos legales en www.minseg.gob.ar y www.personalpolicial.com.ar.

CARLOS HORACIO BASUALDO
Presidente
A.C.P.P.B.A

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GUIÑAZU BRAIAN ISMAEL: de 3 años de edad. Quien el día 17 de abril de 2017 fue entregado a su madre DANIELA BEATRIZ MOTOVIO no regresando hasta la fecha. Mismo resulta ser de tez blanca y cabello corto oscuro. Vistiendo al momento pantalón de joggings, remera roja, zapatillas negras y mochila roja con rueditas. Solicitarla Comisaría Presidente Perón 1ra. Interviene U.F.I N° 2, Descentralizada Presidente Perón del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "DTE. GUIÑAZU MARCELO ALEJANDRO S/ AV. DE PARADERO". Expediente N° 21.100-640.447/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MOLTO SOFIA AYLEN: argentina, de 18 años de edad, ama de casa, nacida el 29 de octubre de 1998 en Bahía Blanca, D.N.I 41.257.769. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, 50 kg. aproximadamente, cabello lacio hasta la espalda teñido de rubio y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes en el antebrazo izquierdo y piercing en el ojo izquierdo y dos en el labio inferior. Quien el día 30 de abril del corriente año, siendo aproximadamente las 03:00 horas, se retiró de su domicilio, sito en calle Coronel Pringles N°140 de Coronel Rosales, siendo vista el día 30 de abril siendo las 03:44 hs., abordando un colectivo de la línea 319, vistiendo al momento jeans azul gastado, campera de cuero mostaza y zapatillas negras "Nike". Solicitarla Estación Comunal Coronel Rosales. Intervienen U.F.I. y J. N° 12 y Ayudantía Fiscal Local. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. GÓMEZ". Expediente N° 21.100-645.613/17.

